

	Política de vinculación de practicantes	Fecha de aprobación: 10 de diciembre de 2011
		Fecha última modificación: N/A
		Versión: 1
NOTAS		
Aprobación:	Sesión 56-11 del Consejo Académico del 01 de diciembre de 2011 mediante resolución No. 12	
Vigencia:	Rige a partir del periodo académico 2012-10.	

1. ¿Cuál es el objetivo?

Ofrecer a los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Andes, la posibilidad de realizar su Práctica Académica en nuestra institución, a partir del próximo semestre.

2. ¿Cuál es el esquema de vinculación?

Mediante contrato de aprendizaje y como parte de la cuota que la Universidad por ley debe cumplir ante el SENA.

3. ¿Cuál es la compensación?

La remuneración mensual es hasta de \$ 800.000 para tiempos completos (48 horas semanales), Cuando la práctica académica sea de medio tiempo (24 horas a la semana), la remuneración mensual es de un salario mínimo \$535.600 (por disposición legal).

Es preciso aclarar que esta modalidad de vinculación (aprendiz) no da lugar al pago de prestaciones sociales.

4. ¿Cuáles son las condiciones de la Práctica Académica?

- **Duración:** Únicamente para periodos de 5 meses, dentro de las siguientes fechas: del 15 de enero al 14 de junio (1er Semestre) y del 1 agosto al 30 de noviembre (2do semestre).
- **Funciones:** Acordes con la práctica académica, requieren ser aprobadas por el Coordinador Académico de la carrera. La Unidad que contrata al estudiante, designa un responsable para el seguimiento y supervisión de las funciones, el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el practicante, y dejar por escrito en los periodos definidos, los logros y mejoras del practicante.

5. ¿Quién selecciona el candidato?

Las Unidades (académicas y administrativas) a través de los Secretarios Generales o los Directores de Dirección, publican las ofertas de práctica académica en la página del CTP. Así mismo, seleccionan los estudiantes de las carreras deseadas, con base en sus necesidades.

6. ¿Dónde se formaliza la contratación?

Una vez seleccionado el candidato, la Unidad envía la solicitud de contratación al área de Selección y Promoción en la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, donde se adelantará el proceso de vinculación directamente con el estudiante.

7. Restricciones

El estudiante podrá realizar la práctica académica una sola vez, no es prorrogable. No es posible contratar practicantes sin remuneración, por periodos diferentes al establecido, o a través de contratos civiles de prestación de servicios

8. Vigencia

La presente política rige a partir de las vinculaciones de enero de 2012.

